

RESOLUCIÓN No.

11 FEB. 2016

000282

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **CARLOS RAMON ACOSTA GALARCIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.258.660 expedida Barranquilla – Atlántico que le confirió el título de **INGENIERO MECANICO**, el día 17 de Diciembre de 2004, según consta en el Acta de Grado N° 5 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **CARLOS RAMON ACOSTA GALARCIO**, mediante escrito radicado del 20 de Enero del año 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia del diploma.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico del 26 de Enero del 2016 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el número de Registro: 8851, del Libro 4 , Acta de grado: 5, Folio 44, con fecha de Grado: 17 de Diciembre del 2004.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERO MECANICO** del señor **CARLOS RAMON ACOSTA GALARCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.258.660 expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **CARLOS RAMON ACOSTA GALARCIO** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 838, Folio 21, Acta de grado No. 5**, Fecha de Grado: 17 de Diciembre del 2004.

ARTICULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V.
Secretario General (E)
P/ M.C. Ortega